

AVANZANDO HACIA LA IMPUNIDAD: RETIRO DE QUERELLAS POR LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y URGENCIA AL PROYECTO DE AMNISTÍA

- Las nuevas autoridades de gobierno, como primera medida de su mandato, anunciaron el retiro de 139 querellas por Ley de Seguridad del Estado interpuestas en el marco del denominado estallido social. En este reporte analizamos un total de 137 de estas últimas utilizando información pública del Poder Judicial.
- A través de esta revisión pudimos constatar que en un 88% de los casos el delito perseguido en las querellas corresponde al de robo en lugar no habitado, siendo ésta la calificación que recibían los saqueos con anterioridad a la promulgación de la ley que estableció su figura en el Código Penal.
- El Ministerio del Interior, al dejar de hacerse parte en estas causas, promueve la impunidad frente a estos delitos y envía, además, una señal equívoca a los comerciantes, locatarios y vecinos de las zonas más afectadas por la violencia. Un camino que no es coherente con la agenda de reconstruir las confianzas y la paz social y de recuperar los barrios que fueron dañados durante las manifestaciones.

Tres meses después de que se iniciara el estallido social, jornada en la que el país se sumergió en una de las mayores olas de violencia de su historia, el Congreso Nacional aprobó la denominada “Ley Antisaqueos” o “Ley Antibarricadas” (Ley Nº 21.208), moción que contó con el respaldo mayoritario de los parlamentarios de ambas cámaras, incluyendo al actual Presidente, Gabriel Boric, y al actual ministro Secretario General de la Presidencia, Giorgio Jackson, entre otros rostros emblemáticos del Frente Amplio.

Esta iniciativa introdujo modificaciones al Código Penal, por una parte, sancionando la interrupción completa de la libre circulación de personas y vehículos por la vía pública, y por otra, aumentando las penas en el caso de los delitos de robo y hurto, cuando son cometidos en el contexto de una calamidad pública o bien de alteración del orden público (artículo 449 ter), estableciendo así la figura del saqueo. En este último caso, la nueva ley estableció que este acto corresponderá a aquel realizado “en circunstancias tales que contribuyan a la sustracción o destrucción de todo o la

mayor parte de aquello que había o se guardaba en algún establecimiento de comercio o industrial o del propio establecimiento” (artículo 449 quater).

La necesidad de tipificar este delito y de fijar sus penas en un grado mayor al que tienen los crímenes y simples delitos contra la propiedad, obedeció a la enorme cantidad de saqueos que se registraron en los días posteriores al 18 de octubre de 2019. Hechos que afectaron tanto a grandes empresas y negocios, como a pequeños locatarios y que, por ocurrir antes de la publicación de esta nueva ley, debieron ser calificados como robos en lugar no habitado.

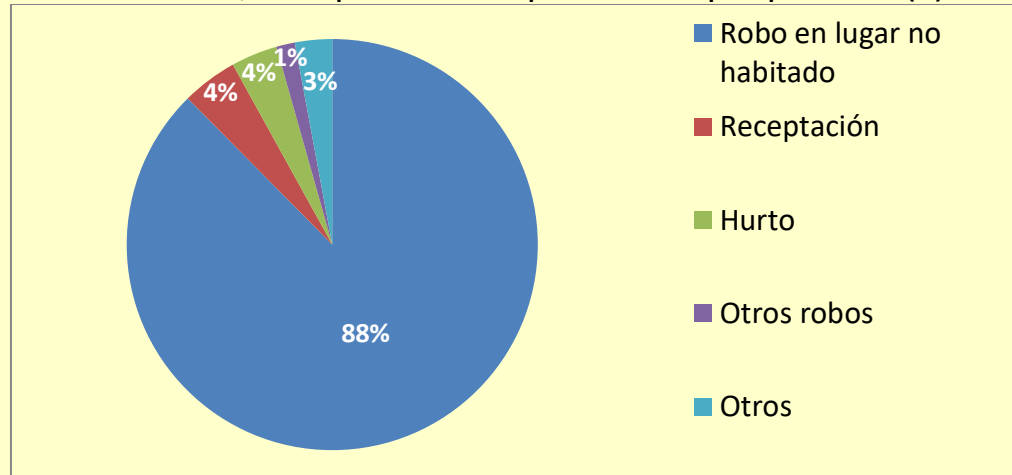
Tal es el caso de la Ferretería Imperial ubicada en la comuna de La Granja, una pyme cuyas puertas fueron forzadas el domingo 20 de octubre del 2019, pudiendo Carabineros sorprender a siete personas robando al interior, de las cuales una ya fue condenada a pena de cárcel por contar con antecedentes penales. Un hecho similar sucede con la tienda Hites en Puente Alto, dentro de la cual, el 22 de octubre del mismo año, un total de 28 personas, algunas de ellas con órdenes pendientes, fueron detenidas por funcionarios del Ejército. Además, podemos encontrarnos con lo sucedido en el supermercado Líder Express de la comuna de Melipilla que, el mismo día, fue abordado por 8 personas, algunas de nacionalidad extranjera, las cuales forzaron las cortinas metálicas para robar las distintas especies encontradas en su interior, siendo sorprendidas por Carabineros.

Frente a todos los casos antes descritos y otros similares que surgieron en el marco del estallido social, el Ministerio del Interior presentó querellas por Ley de Seguridad del Estado con el objeto de perseguir y condenar a los culpables de estos delitos. Sin embargo, el actual gobierno, como primera medida de su mandato, tomó la decisión de retirar 139 de estas querellas.

En Libertad y Desarrollo, haciendo uso de la información pública disponible en el sitio Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, identificamos y analizamos 137 querellas por Ley de Seguridad del Estado retiradas por el gobierno del Presidente Gabriel Boric.

Nuestro análisis nos permitió identificar que en un 88% de estas querellas el delito perseguido corresponde al de robo en lugar no habitado, es decir, prácticamente en 9 de cada 10 de estas querellas sería posible encontrarnos con casos como los descritos anteriormente.

EL 88% DE LAS QUERELLAS CORRESPONDEN A ROBO EN LUGAR NO HABITADO
Gráfico N° 1: Querellas por LSE retiradas por el Gobierno por tipo de delito (%)

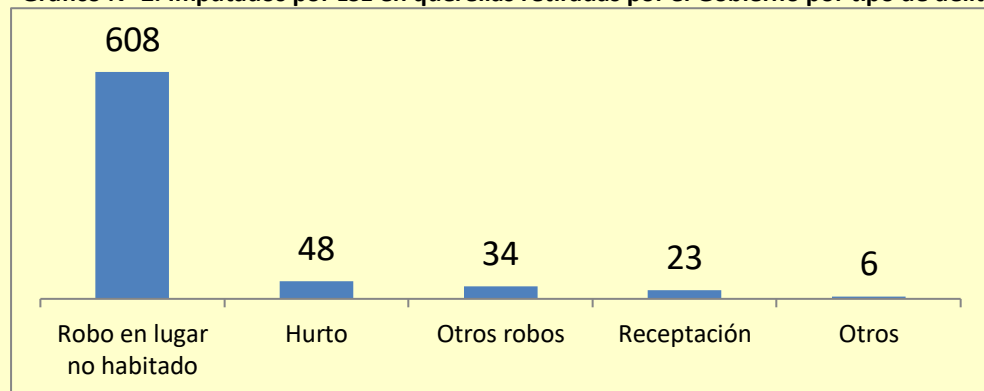


Fuente: LyD a partir de los datos del sitio Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial.

Por otro lado, las querellas por Ley de Seguridad del Estado que fueron retiradas reúnen a un total de 719 imputados conocidos, de los cuales 608, es decir, un 85%, corresponden a causas por robo en lugar no habitado.

DE 719 IMPUTADOS CONOCIDOS, UN 85% CORRESPONDEN A CAUSAS POR ROBO EN LUGAR NO HABITADO

Gráfico N° 2: Imputados por LSE en querellas retiradas por el Gobierno por tipo de delito



Fuente: LyD a partir de los datos del sitio Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial.

Si bien todas estas causas continuarán siendo llevadas adelante por la Fiscalía, el hecho de que el Ministerio del Interior haya dejado de hacerse parte en ellas es una potente señal. Lo anterior, no sólo porque a los imputados ya no se le podrán aplicar las agravantes que conlleva el cometer un delito en una situación que

amerite aplicar la Ley de Seguridad del Estado, sino también pues se da a entender que no se perseguirán este tipo de delitos por parte del Ministerio del Interior, avanzando, de esta manera, en una política de impunidad que deja a los ciudadanos, especialmente a aquellos propietarios afectados por la violencia y los saqueos, en una situación de completo abandono por parte del Gobierno.

Este escenario se vuelve más complejo a la luz de otras decisiones que ha tomado el Ministerio del Interior durante la primera semana en que Izkia Siches figura como autoridad. Nos referimos, por ejemplo, a la instrucción emanada desde esta cartera que indica a sus abogados no impedir la salida de aquellos imputados privados de libertad hace más de un año¹. Una instrucción que ya tuvo sus primeros efectos en cuanto este ministerio no se opuso a la puesta en libertad de Nicolás Piña Palomera, imputado por haber lanzado una bomba molotov contra un carro de Carabineros con seis uniformados en su interior, acusación por la cual la Fiscalía solicitó una condena de 23 años de cárcel.

Por otro lado, el ministro Giorgio Jackson anunció que el Ejecutivo pondría urgencia suma al proyecto de ley que establece una amnistía para los denominados “presos del estallido”, Boletín 13941-172, una iniciativa que se encuentra en su primer trámite en el Senado y que, a raíz de esta decisión, deberá enviarse a la Cámara, para su segundo trámite, en un plazo máximo de 15 días. El proyecto, que ya fue despachado por la Comisión de Constitución del Senado a la Sala, contempla amnistiar los delitos ocurridos en contexto del estallido social, dentro de los cuales no sólo se incluyen los de desórdenes públicos, sino también los de alzamiento a mano armada, de incendio y porte de artefactos incendiarios, entre otros.

Por último, habría que sumar la reciente decisión, comunicada por Gendarmería, de otorgar la salida dominical y el beneficio de salida trimestral a José Tralcal y Luis Tralcal, ambos condenados a 18 años de presidio por el crimen del matrimonio Luchsinger Mackay.

Esta nueva postura jurídica y señal política, que retrocede en la persecución de la violencia y avanza por el camino de la impunidad, no resulta coherente con la intención, declarada por el mismo gobierno, de reconstruir las confianzas y la paz

¹ <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/interior-instruye-no-oponerse-a-libertad-de-presos-del-estallido-acusado-de-homicidio-frustrado-a-carabinero-y-visitado-por-boric/ED6TYF3WFFHXC337SP3ZIPALQ/>

² Concede indulto general por razones humanitarias a las personas que indica y por los delitos que señala. Disponible en https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13941-17, visitado el 22 de marzo de 2022.

social, como tampoco con su agenda de recuperar y reactivar los barrios y espacios afectados en el contexto de las manifestaciones del estallido social.

En esta línea, el nuevo Ministro de Economía, Nicolás Grau, como primer acto público sostuvo una reunión con distintos gremios de comerciantes de la llamada “Zona Cero”, ocasión en la cual pidió perdón a nombre del Estado de Chile a todos ellos por la situación que han vivido a partir del estallido social. Adicionalmente, se comprometió a presentar un plan que aborde la situación de estas distintas zonas, dentro del cual, a corto plazo, lo principal sería la seguridad.

Resulta difícil comprender cómo las nuevas autoridades pretenden lograr estos objetivos si, más allá de sus declaraciones, dejan de cumplir el rol que les corresponde de perseguir aquellos delitos que han dañado la convivencia, la confianza de los ciudadanos en el rol que le compete al Estado en lo que se refiere a seguridad y orden público y la seguridad de los barrios y locales afectados por el vandalismo.